

RESOLUCIÓN N° 63-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO COLORADO AÑETETÉ, SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 8 TITULAR Y ORDEN NRO. 5 SUPLENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU – SAN PEDRO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 20 marzo de 2026.

VISTO: El Expediente N° 1457 de fecha 17/03/2026, presentado por el Apoderado General del Movimiento Colorado Añetete, Roberto Zapattini, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente se comunica al Tribunal Electoral Partidario el fallecimiento del señor BENITO MENDOZA TORRES con cédula de identidad N° 1.074.939, oficializado como precandidato al cargo de Concejal Municipal en el Orden 8, Titular en el Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú – San Pedro por el Movimiento “Colorado Añetete”, por Resolución N° 20/2026 de fecha 9 de marzo de 2026, dictado por el Tribunal Electoral Partidario; acompañando a la presentación el Certificado del Acta de Defunción N° 1888404, de fecha 27 de febrero de 2026, Oficina 104, Tomo del Libro II, Folio N° 0068, Acta N° 5, Oficina Registral Villa de Mercedes San Pedro, Firma y Sello de la Funcionaria Autorizada - Oficial del Registro María Mercedes Benitez de Mena.-----

Que, atento al fallecimiento del citado precandidato al cargo de Concejal Municipal en el Orden 8, Titular, se propone en sustitución la precandidatura de Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255 fue oficializado al cargo de Concejal Municipal en el Orden 5 suplente de la misma lista en el Distrito de San Pedro del Ycuamandyyú – San Pedro por el Movimiento “Colorado Añetete”, por Resolución N° 20/2026 de fecha 9 de marzo de 2026, dictado por el Tribunal Electoral Partidario.-----

Que, atento a la sustitución al cargo de Concejal Municipal en el Orden 8, Titular de la precandidatura de Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255, se propone en sustitución la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 5, Suplente de Natividad Encina Denis, con cedula de identidad N° 1.422.915.-----

Que, la Ley N° 834/96, en su Art. 160 establece: “...En el caso de renuncia, inhabilidad o muerte de un candidato a cargo unipersonal luego de su oficialización, pero antes de las elecciones respectivas, se estará a las disposiciones de los estatutos de los partidos políticos y los acuerdos de las alianzas; los movimientos políticos deberán reiniciar el procedimiento establecido para su constitución...”. En este caso, se usará supletoriamente este artículo que determina para cargo unipersonal y que la propuesta es



[Signature]
Dña. Monica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

[Signature]
Santiago Brizuela Eicheverry
Presidente - TEP

[Signature]
Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

[Signature]
Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.

[Signature]
Econ. Félix Ortíz
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 63-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO COLORADO AÑETETÉ, SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 8 TITULAR Y ORDEN NRO. 5 SUPLENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU – SAN PEDRO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 20 marzo de 2026.

una sustitución directa de un precandidato difunto, que en vida era el precandidato BENITO MENDOZA TORRES con cédula de identidad N° 1.074.939, fue oficializado por la Resolución N° 20/2026 del 9 de marzo de 2026, dictada por este Tribunal, para las elecciones internas partidarias Municipales a llevarse a cabo el domingo 7 de junio de 2026.-----

Que, el Estatuto Partidario en su Art. 93° establece: “...Cuando el candidato del Partido a Gobernador Departamental o a Intendente Municipal fallezca, renuncie o por cualquier causa quede inhabilitado se llamara de inmediato a nuevas elecciones siempre que la vacancia se produzca ante de noventa días del cierre de inscripción de candidatos establecidos por la Ley. Si no fuere posible la convocatoria a nuevas elecciones, el Candidato del Partido a Gobernador Departamental será sustituido por el Candidato a primer miembro de la Junta Departamental, y el candidato del Partido a Intendente Municipal será sustituido por el candidato del Partido a primer miembro de la Junta Municipal...”. Asimismo, el Art. 94° del Estatuto Partidario, estipula: “...Cuando el candidato a presidente del Partido, a Presidente de las Comisiones Seccionales o a Presidente de las Comisiones Subseccionales, fallezca, renuncie o por cualquier causa quede inhabilitado, será sustituido por la persona que designen los apoderados reconocidos del respectivo movimiento interno...”. En el presente caso, el TEP considera aplicable de forma análoga la disposición contenida en el Art. 94 y no lo establecido en el Art. 93, considerando que se trata de una precandidatura para las elecciones internas, no de una candidatura del Partido para las Elecciones Municipales propiamente; es decir, un paso previo a las circunstancias previstas en el Estatuto Partidario. A ello se debe sumar el nuevo sistema de listas completas, cerradas y desbloqueadas, establecido por la Ley N° 6318/2019, con lo que el orden de listas de titulares puede ser modificada pero recién con los votos preferenciales emitidos en las elecciones internas, por lo que se considera mejor ajustado a las circunstancias del caso disponer la sustitución por la persona designada por los Apoderados Generales.-----

Es así que el Apoderado General del Movimiento Colorado Añetete, Roberto Zapattini, ha propuesto la precandidatura de Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255, en sustitución del precandidato a Concejal Municipal en el Orden 8, Titular, hoy fallecido y la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 5, Suplente de Natividad Encina Denis, con cedula de identidad N° 1.422.915 en sustitución del precandidato Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255.-----

Que, este Tribunal en forma unánime interpreta supletoria y análogamente la Ley Electoral y el Estatuto Partidario, en el sentido antes mencionado por lo que corresponde la sustitución



Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

Santiago Brizuela Echeverri
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Orrellado
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 63-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO COLORADO AÑETETÉ, SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 8 TITULAR Y ORDEN NRO. 5 SUPLENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU – SAN PEDRO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 20 marzo de 2026.

propuesta por el Apoderado General del Movimiento Colorado Añetete y en consecuencia se admite dicha presentación; debiendo verificarse de oficio por el TEP, vía Secretaría Ejecutiva, los requisitos a ser cumplidos conforme prevén las leyes y el Estatuto Partidario, respecto a la precandidatura de Natividad Encina Denis, con cedula de identidad N° 1.422.915.-----

Que, en la Ley 834/96 en su Artículo 168 establece: “...Si se tratare de objeciones o defectos subsanables, el partido, movimiento político o alianza proponente de la candidatura objetada los subsanará dentro del plazo previsto para la contestación de la demanda. La Justicia Electoral, en su defecto, señalará las deficiencias a ser subsanadas en el plazo establecido para el efecto y en caso de hallarse conforme con la ley oficializará la candidatura mediante auto motivado...”. Además, en el mismo cuerpo legal dispone en su artículo 169: “...Tratándose de tachas o impugnaciones ajustadas a derecho, la Justicia Electoral dentro de los tres días dictará Resolución haciendo lugar o rechazando las objeciones...”-----

Que, en el sentido expresado, se procede a la verificación, vía Secretaria Ejecutiva de los siguientes requisitos:-----

- a- CONSTITUCIÓN NACIONAL: No estar comprendidos en las inhabilidades previstas en la Constitución Nacional Art. 196, Art. 197, Art. 198 y en las leyes electorales: habilitada en el Registro Cívico Nacional en el Departamento San Pedro, Distrito San Pedro del Ycuamandyyu, Zona San Pedro del Ycuamandyyu y Local Col. Nac. de San Pedro, cuya fecha de inscripción es 09/03/1996.-----
- b- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL: -----
 - b.1. Ciudadano paraguayo: Cédula de Identidad Civil N° 1.422.915.-----
 - b.2. Mayor de veinte (20) años de edad: 58 años (nacida el 08/09/1967).-----
 - b.3. Nacida en el municipio o residencia de por lo menos tres años (Art. 23 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal): Registro Cívico Permanente desde el año 1996 en el municipio, conforme Talón 1, Boleta N° 79.-----
- c- ESTATUTOS PARTIDARIOS:
 - c.1. Aportes Partidarios al día (inc. g del Art. 69 del Estatuto Partidario): la Dirección Administrativa de la A.N.R., informa que la correligionaria Natividad Encina Denis, con cedula de identidad N° 1.422.915, se encuentra al día en su aporte partidario.-----
 - c.2. Precandidatura empadronada/afiliada: se encuentra afiliada a la Comisión Seccional N° 263- San Pedro del Ycuamandyyu – San Pedro.-----



Dr. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

Sanjuro Brizuela Echazary
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.

Ecos. Felix Orrellano
Miembro Titular - T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 63-

POR LA QUE SE SUSTITUYE LAS PRECANDIDATURAS PROPUESTAS POR EL MOVIMIENTO COLORADO AÑETETÉ, SE REALIZAN LAS VERIFICACIONES PERTINENTES Y SE OFICIALIZAN LAS PRECANDIDATURAS A CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ORDEN NRO. 8 TITULAR Y ORDEN NRO. 5 SUPLENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU – SAN PEDRO PARA LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 20 marzo de 2026.

c.3.Precandidatura en más de un movimiento: No se registra precandidatura de la misma persona en otros movimientos.-----

c.4.Precandidatura con antigüedad partidaria: fecha de afiliación 16/11/1988.-----

Que, atento a lo expuesto y los documentos e informes que se adjuntaron al expediente y no habiendo inhabilidades sobre la propuesta de precandidatura, corresponde que el Tribunal Electoral Partidario oficialice la precandidatura de Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255, en sustitución del precandidato a Concejal Municipal en el Orden 8, Titular, hoy fallecido y la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 5, Suplente de Natividad Encina Denis, con cedula de identidad N° 1.422.915 en sustitución del precandidato Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255 .-----

Por tanto, en mérito a las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica Municipal, el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO RESUELVE:

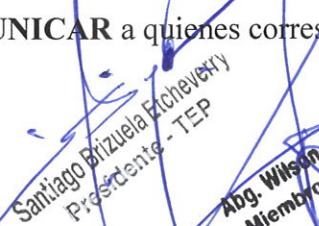
1. **TENER** por admitida la sustitución realizada por el Apoderado General del Movimiento Colorado Añetete, Roberto Zapattini.-----

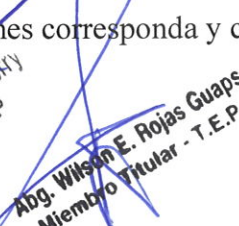
2. **OFICIALIZAR** la precandidatura de Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255, en sustitución del precandidato a Concejal Municipal en el Orden 8, Titular, hoy fallecido y la precandidatura al cargo de Concejal Municipal en el Orden 5, Suplente de Natividad Encina Denis, con cedula de identidad N° 1.422.915 en sustitución del precandidato Amado Eladio Chavez Benitez, con cedula de identidad N° 937.255, de conformidad al considerando de la presente resolución.-----

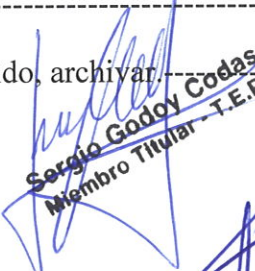
3.- **REMITIR** al Área de Sistematización y Procesamientos de datos de este Tribunal, a los fines pertinentes.-----

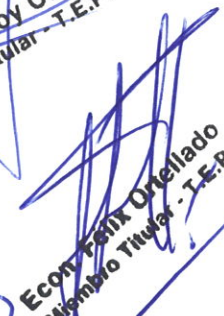
4.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Dra. Mónica Selfart
Miembro Titular - T.E.P.


Santiago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP


Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Sergio Godoy Cotas
Miembro Titular - T.E.P.


Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.




Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP



Asociación Nacional Republicana

Tribunal Electoral Partidario

Area de Sistemas

Oficialización de PreCandidaturas

Elección Interna Municipal

Anexo de la Resolución N° 63 / 2026

Asunción, 20 de marzo de 2026

Mov.: COLORADO AÑETETE

Siglas: MCA

Depto.: 2 SAN PEDRO

Distrito: 0 SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

Cargo: 1 INTENDENTE

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido
1	1.227.940	JUAN CARLOS RODRIGUEZ AREVALOS

[Firma]
Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Santiago Bizuela Etcheverry
Presidente - TEP

[Firma]
Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Sergio Godey Cotas
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.



[Firma]
Abg. Rubén Raúl Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Anexo de la Resolución N° 63 / 2026

Asunción, 20 de marzo de 2026

Mov.: COLORADO AÑETETE

Siglas: MCA

Depto.: 2 SAN PEDRO

Distrito: 0 SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

Cargo: 2 CONCEJAL TITULAR

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido
1	1.276.103	VICTOR RUBEN ENCINA SOSA
2	5.818.185	LETICIA BEATRIZ MERCADO MALDONADO
3	1.081.142	ARNALDO RAMIREZ CABRERA
4	1.520.099	FRANCISCO SAMUDIO
5	3.230.117	VICTOR SAMUEL OJEDA
6	5.475.457	GERSON BALTAZAR SANTACRUZ VELAZQUEZ
7	3.430.829	FRANCISCO GABRIEL ARECO MONTIEL
8	937.255	AMADO ELADIO CHAVEZ BENITEZ
9	3.849.983	INOCENCIO DAVALOS DIAZ
10	6.832.638	ADRIAN ARGUELLO
11	4.495.043	GLADYS TERESA SANABRIA GONZALEZ
12	5.995.914	LEYDY ANDREA TORALES MENDEZ

[Signature]
Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

[Signature]
Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

[Signature]
Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

[Signature]
Sergio Godoy Codas
Miembro Titular - T.E.P.

[Signature]
Econ. Félix Orrellado
Miembro Titular - T.E.P.



[Signature]
Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP

Anexo de la Resolución N° 63 / 2026

Asunción, 20 de marzo de 2026

Mov.: COLORADO AÑETETE

Siglas: MCA

Depto.: 2 SAN PEDRO

Distrito: 0 SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU

Cargo: 3 CONCEJAL SUPLENTE

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido
1	1.520.073	MANFREDO CASCO LEGUIZAMON
2	1.423.014	ALFONSO DIAZ AREVALOS
3	1.724.077	CELSA ARECO MONTIEL
4	6.371.329	JONATHAN ABRAM SANTACRUZ VELAZQUEZ
5	1.422.915	NATIVIDAD ENCINA DENIS
6	4.303.837	DERLIS RAUL SILVA OLMEDO
7	3.961.628	RODNEY ROBERT VARGAS NARVAEZ
8	1.015.234	VILMA NOGUERA DUARTE
9	5.567.195	PATRICIA CONCEPCION RODRIGUEZ MAZARI
10	5.785.621	SIXTA RAMONA CAÑETE
11	5.299.395	FABRICIO EMMANUELLE RODRIGUEZ MENA
12	7.193.778	ANA LIZ ARGUELLO

[Firma]
Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Santiago Brizuela Etcheberry
Presidente - TEP

[Firma]
Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Sergio Godoy Codos
Miembro Titular - T.E.P.

[Firma]
Econ. Félix Ontellado
Miembro Titular - T.E.P.



[Firma]
Abg. Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP